



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inocencia López
Demandado	María Patricia Quiroz
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00060 -00
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento

Se incorpora al expediente digital la respuesta al Oficio No. 1107 del 26 de agosto de 2021 – por medio del cual se solicitó la corrección de las anotaciones de levantamiento de embargo, toda vez que indicaban un radicado incorrecto –, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, donde informan que se corrigieron las anotaciones de las matriculas 01N-203921 y 01N-203935, de tal manera que en la anotación de *"cancelación de providencia judicial de embargo"*, ya se observa el radicado correcto del proceso. Igualmente, informan que: *"...la Corrección realizada en la ORIP Medellín Norte con el Radicado en Correspondencia 01N2021ER002625 y con el Turno de Corrección c2021-2215 ya se encuentra listo para que lo reclamen en la Taquilla Nro. 6..."*

Lo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d281dda272ce2d1e63123b9dd528613709e10c3ecc794cc598f473ea264
a074b**

Documento generado en 10/11/2021 02:38:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>